

Madrid, 8 de octubre de 2008

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Pº de la Castellana, 15

28046 - MADRID

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, AHORRO FAMILIAR, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Hecho Relevante que se adjunta a la presente.

Atentamente les saludamos.

---

Alfonso de Borbón Escasany

*Presidente*

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

---

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, AHORRO FAMILIAR, S.A. (en adelante la "**Sociedad**") comunica, a los efectos oportunos, que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el pasado 3 de octubre de 2008, en el Hotel NH Príncipe de Vergara, de Madrid, a las 10:00 horas, en la que se hallaba presente o representado el 93,54% del capital social de la Sociedad, fueron aprobados, por unanimidad, los siguientes acuerdos enumerados en el Orden del Día incluido en la convocatoria de la Junta General, que se transcriben a continuación, y que fue objeto de registro y publicación como Hecho Relevante en fecha 29 de agosto de 2008, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en fecha de 2 de septiembre de 2008 y en el periódico "CINCO DIAS" de Madrid, en fecha de 2 de septiembre de 2008, y la correspondiente fe de erratas registrada y publicada como Hecho Relevante en fecha 15 de septiembre y publicada el día 17 de septiembre de 2008 tanto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil como en el periódico "CINCO DIAS" de Madrid.

- 1º) Aumento de capital por un importe nominal de 9.148.200 euros, mediante la emisión de 1.524.700 acciones ordinarias nuevas de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas y a un tipo de emisión (valor nominal más prima) de 33,30 euros por acción que serán desembolsadas mediante aportación dineraria, con derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad.
- 2º) Delegación en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, de conformidad con los límites establecidos en el apartado 1 a) del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 3º) Autorización al Consejo de Administración para la ejecución, desarrollo y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta.
- 4º) Ruegos y preguntas.
- 5º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Lo que se comunica para público y general conocimiento, en Madrid, a 8 de octubre de 2008.

---

Alfonso de Borbón Escasany  
*Presidente*